

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

VI Convocatoria de Ayudas para la realización de Prácticas Externas, Trabajo Fin de Grado/Máster o Proyecto Fin de Carrera en Cooperación al Desarrollo 2015.

VI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER O PROYECTO FIN DE CARRERA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO- 2015

1.- OBJETO DEL PROGRAMA

La UCM convoca ayudas para la realización de Prácticas Externas, Trabajos de Fin de Grado/Máster o Proyectos Fin de Carrera en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

El objetivo del programa es ofrecer a los estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica y curricular con prácticas externas en programas y proyectos de cooperación al desarrollo. Se trata por tanto, de un instrumento que pretende integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario con los más desfavorecidos, potenciando sus capacidades para analizar la realidad social para una mejor comprensión de los problemas que atenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible.

2.- FINANCIACIÓN

La dotación máxima para este programa asciende a **13.000€**, cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del rector- Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo del año 2016 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo")

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2016.

3.- SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado o Posgrado Oficial de la UCM en el curso 2015/2016. También podrán optar a estas ayudas los estudiantes que acrediten haber superado el primer ciclo completo, tener 150 créditos aprobados, o el 50% de los créditos totales de alguna de las

titulaciones oficiales a extinguir. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

No podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.

4.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES

Las actividades a realizar deberán estar vinculadas a un proyecto de cooperación al desarrollo financiado por la UCM en la XI y XII Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM.

También podrán considerarse solicitudes vinculadas a un proyecto de Cooperación para el Desarrollo de la UCM financiado por otra Entidad, que se esté ejecutando en una de las zonas geográficas que se consideran prioritarias por el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Las estancias objeto de estas ayuda deberán desarrollarse en el curso académico 2015-2016, con una duración que no podrá ser superior a **dos meses**. Este plazo no podrá ser ampliado, salvo por razones de índole estrictamente académica debidamente justificadas y que deberán ser autorizadas previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, con el informe previo del Tutor UCM.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan individualizado** de prácticas externas que, posteriormente, según el procedimiento establecido, tendrá el reconocimiento académico por el Centro en el que esté matriculado con los créditos académicos que correspondan.

El solicitante deberá contar con un Tutor UCM que se encargará de la supervisión orientación del plan de trabajo que se va a realizar.

Igualmente, debe presentar una carta aval-informe del Director del Proyecto al que se vincula, una descripción del trabajo propuesto, explicitando su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) y con las orientaciones y las líneas de acción que se contemplan en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016)

EL solicitante deberá adjuntar una carta de aceptación y compromiso de la Universidad o institución receptora en la que se especifique la designación de un co-tutor para el estudiante.

5.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, en función de las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes recibidos por los Centros, será la encargada de la evaluación final y aprobación de las ayudas. Para ello, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Calidad del plan de trabajo propuesto, atendiendo a su interés científico y a los objetivos de formación del estudiante, según informe individualizado, elaborado por el responsable académico del Centro. En este apartado se tendrá en cuenta el informe del Tutor UCM del trabajo presentado (**3 puntos**).

b) Pertinencia de la acción y su adecuación a los principios y líneas prioritarias en Cooperación al Desarrollo, en particular a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a las prioridades establecidas en el IV Plan Director 2013-2016, así como el interés del ámbito de trabajo y de la zona geográfica en la que se desarrolla **(3 puntos)**.

c) Currículum y experiencia del solicitante en voluntariado y cooperación **(2 puntos)**.

d) Expediente Académico del solicitante **(2 puntos)**.

La Comisión elaborará una lista ordenada de reserva que se utilizará si alguno de los estudiantes seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda o renunciara a la misma.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Sólo podrá presentarse una única solicitud por estudiante, que deberá incluir los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del Expediente Académico Personal.
- *Currículum Vitae*, en el que se incluya su experiencia en voluntariado y cooperación.
- Memoria y plan de actividades individual previsto en la Práctica Externa.
- Escrito del representante académico del Centro sobre el reconocimiento de créditos académicos una vez realizada la Práctica.
- Carta firmada por el representante de la Universidad o Institución de acogida por la que se acepta a la persona solicitante para la realización de las Prácticas
- Carta de aceptación del co-tutor de la Universidad o Institución de acogida.
- Carta de aceptación del director del proyecto en el que se incluye la práctica del estudiante.

Los impresos de solicitud estarán disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector - Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo: <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>., y se formalizarán **exclusivamente por vía telemática** según se detalla a continuación:

La solicitud (**Anexo I**) junto con el resto de la documentación complementaria, se presentarán a través del correo electrónico del Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo- Sección de Cooperación al Desarrollo: coodesa@ucm.es. La Sección de Cooperación al Desarrollo, a la recepción del fichero, remitirá al solicitante un correo electrónico de acuse de recibo de la solicitud.

No obstante, se deberá entregar copia del **Anexo I** a través del Registro General de la UCM (Avda. de Séneca, 2 planta baja. 28040 Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a través del [Registro Electrónico](#) de la UCM. Para formalizar la presentación por esta vía, deberá estar en posesión de un Certificado Electrónico admitido por la UCM (DNle o clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre). En este caso deberá formalizar su solicitud cumplimentando una instancia general e incorporando como documento adjunto el **Anexo I**.

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y finalizará a las 23.59 hs. del 27 de noviembre de 2015.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá, mediante su publicación en su página Web, al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dentro de los **quince** días siguientes al plazo de finalización de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web y en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Avda. Séneca, 2. 28040 Madrid) con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.

La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 6.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado, la relación de solicitudes aprobadas.

Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma. En este caso, se notificaría a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

El Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas a cada uno de los estudiantes seleccionados, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM.

El importe máximo a abonar será de **1.500 €**. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el beneficiario de la ayuda. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- Gastos de Viajes: vuelos i/v al país de destino, desplazamientos internos, visados y vacunas.
- Gastos de alojamiento y manutención

En los países en que sea obligatorio un visado, el propio estudiante se encargará de hacer la gestión para su obtención, debiendo presentar el documento justificativo de su expedición y pago para efectuar su abono por el importe adelantado.

En el caso de que sea necesario algún tipo de vacuna en el país de destino, quedará bajo la responsabilidad del estudiante, debiendo presentar el documento justificativo de la vacunación y pago para proceder a su abono.

A través del Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo se suscribirá una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la asistencia sanitaria y repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

El adjudicatario de la ayuda deberá cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Director del Proyecto o Tutor UCM 30 días antes del desplazamiento previsto.

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

- Memoria del trabajo realizado.
- Informes del Director del Proyecto y Co-Tutor del trabajo realizado.
- Certificado del Centro receptor, donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los estudiantes en las sesiones formativas obligatorias previas a su partida.

Los beneficiarios deberán asistir con carácter obligatorio a una actividad formativa en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional como es el “*Curso de voluntariado, exclusión y cooperación al desarrollo*” que la UCM, junto con Solidarios para el Desarrollo, la UPM y Ongawa” celebra en dos ocasiones a lo largo del año, o bien acreditar la asistencia a éste u otros cursos ya realizados sobre cooperación al desarrollo y voluntariado.

Asimismo, deberán asistir a las sesiones formativas específicas que organizará la UCM antes del inicio de las Prácticas Externas, en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.

El estudiante se compromete a exponer la Memoria del trabajo realizado durante su estancia, en las Jornadas de Sensibilización que se organicen al efecto.

10.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

En el caso de que el beneficiario de la subvención no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida en los términos establecidos en la solicitud, enviará la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

Toda alteración de las condiciones indicadas en la solicitud por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

11.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de octubre de 2015.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.